



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00830365- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud de licencia por año sabático presentada por la Esp. Emilia Zlauvinen, en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra Voz y Lenguaje Sonoro I , del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que la docente cumple con los requisitos establecidos en la RR N° 1122/2001 (TO del Reglamento de Licencia por Año Sabático) y en la RHCS N° 408/2005.

Que en orden 3, se adjunta el plan de trabajo a desarrollar por la docente durante la licencia solicitada, así como otros antecedentes pertinentes al mismo.

Que en orden 7, el Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro avala la solicitud, e informa que cuenta con el visto favorable del Dr. Marcelo Comandú, Profesor Titular de la cátedra Voz y Lenguaje Sonoro I, expresando conformidad y manifestando poder llevar adelante las actividades del espacio curricular durante el período que dure la licencia de la Prof. Zlauvinen.

Que en sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2023, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el plan de trabajo propuesto por la Esp. Emilia ZLAUVINEN, Legajo N° 49.624, para su solicitud de año sabático, con las adecuaciones del cronograma que correspondan en función de los plazos de otorgamiento efectivo de esta licencia.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de licencia con goce de haberes por año sabático a la Esp. Emilia ZLAUVINEN, Legajo N° 49.624 en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple en la cátedra Voz y Lenguaje Sonoro I, de la Licenciatura en Teatro y del Profesorado de Teatro (planes de estudios aprobados por Resolución Ministerial N° 1857/2014 rectificada por RM N° 895/2018 y RM N° 554/2015 modificada por RM N° 2390/2015, respectivamente), desde el 1° de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y al Área de Asuntos Académicos. Elevar las actuaciones al Rectorado para sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.